

II. SECCION DE ESTADISTICA

Los Presupuestos y el Patrimonio de las Corporaciones locales de régimen común

En el número 117 de esta REVISTA publicamos un comentario sobre la evolución general de los Presupuestos de las Corporaciones locales de régimen común en el período 1940-1960. Destacábamos en dicho trabajo la importancia que tienen los Presupuestos y el Patrimonio, junto con los equipos de funcionarios, como instrumentos o medios esencialmente necesarios para el mantenimiento y desarrollo de los servicios que tienen a su cargo las Corporaciones locales, según su naturaleza. Y como conclusión, fijamos la atención sobre la falta de homogeneidad con que, en el período señalado, habían evolucionado los Presupuestos de las Diputaciones y de los Ayuntamientos, apreciando un desplazamiento de los mayores incrementos presupuestarios, tanto nominales como reales, hacia las Diputaciones y los Ayuntamientos mayores de 100.000 habitantes.

En estas líneas, que sirven de complemento a aquel trabajo, nos referiremos, también en sus líneas más generales, por una parte, a la composición de los Presupuestos de ingresos, según la forma y procedencia de las aportaciones, y de los Presupuestos de gastos según sus aplicaciones; y, por otra, al valor numérico y distribución de los respectivos Patrimonios en razón de la naturaleza de los bienes que los forman.

Dado que a partir del año 1959 ha cambiado la estructura de los Presupuestos, a fines estadísticos, no analizaremos su evolución ya que la serie que pudiéramos elaborar no sería homogénea. Nos limitaremos a comentar los Presupuestos de 1960 y los Patrimonios con respecto a su valoración económica en 31 de diciembre de 1959.

Utilizaremos como fuentes básicas la «Información Estadística del Ministerio de Hacienda» del año 1960 y algunos cuadros elaborados por el Instituto Nacional de Estadística e insertos en el *Anuario Estadístico de España*.

A) LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS.

Insertamos a continuación la distribución de estos Presupuestos, por capítulos, con referencia a las Diputaciones provinciales, a los Ayuntamientos de las capitales y al resto de los Ayuntamientos, en sus cifras globales:

CAPITULOS	Diputaciones	AYUNTAMIENTOS	
		De capitales	Los demás
Cifras absolutas en millones de pesetas.			
Impuestos directos	2.845,3	1.837,6	1.334,0
Impuestos indirectos	321,6	1.404,5	1.176,2
Tasas y otros ingresos	152,0	2.070,3	1.538,3
Subvenciones y participaciones en ingresos.	187,4	81,7	330,8
Ingresos patrimoniales	96,4	161,9	827,3
Extraordinarios y de capital	23,0	81,3	36,8
Eventuales e imprevistos	102,3	153,4	144,1
TOTALES	3.728,0	5.790,7	5.387,5
Cifras relativas.			
Impuestos directos	76,4	31,7	24,8
Impuestos indirectos	8,6	24,3	21,8
Tasas y otros ingresos	4,1	35,8	28,5
Subvenciones y participaciones en ingresos.	5,0	1,4	6,1
Ingresos patrimoniales	2,6	2,8	15,4
Extraordinarios y de capital	0,6	1,4	0,7
Eventuales e imprevistos	2,7	2,6	2,7
TOTALES	100	100	100

Se advierte, de manera inmediata, cómo los ingresos de las Diputaciones provinciales se nutren sustancialmente de los impuestos directos, que representan más de los 3/4 del total, mientras que para los Ayuntamientos la fuente principal de ingresos está constituida, en forma bastante uniforme, por los impuestos directos, los impuestos indirectos y las tasas, con ligero predominio de las últimas sobre los otros dos.

Para los Ayuntamientos de las capitales los tres capítulos citados suponen el 92 por 100 del total de los ingresos. Los demás Ayuntamientos ofrecen una distribución semejante, aunque con una aportación más débil de los tres citados capítulos, ya que representan, en conjunto, el 75 por 100 de los ingresos, y tienen la particularidad de una mayor representación de las rentas patrimoniales, así como de las subvenciones y de las participaciones en ingresos, capítulo éste que también tiene mayor entidad por lo que a las Diputaciones provinciales se refiere.

Si presentamos a los Ayuntamientos agrupados según nivel de su población—cifra absoluta de habitantes—las cifras totales de los Presupuestos de ingresos de los Ayuntamientos correspondientes a cada grupo, serán estas:

CAPITULOS	AYUNTAMIENTOS CON HABITANTES				
	Hasta 1.000	De 1.001 a 5.000	De 5 001 a 20.000	De 20.001 a 100.000	Más de 100.000
Cifras absolutas en millones de pesetas.					
Impuestos directos	132,2	384,8	491,5	467,7	1.695,4
Impuestos indirectos	67,5	261,8	442,4	481,4	1.327,6
Tasas y otros ingresos ...	64,6	273,4	613,2	792,0	1.865,8
Subvenciones y participaciones en ingresos	65,4	104,1	96,9	76,4	69,7
Ingresos patrimoniales	263,9	321,2	193,5	122,7	87,9
Extraordinarios y de capital	1,8	7,8	9,7	23,8	75,0
Eventuales e imprevistos ...	12,4	27,0	50,0	61,7	146,5
TOTALES	607,8	1.380,1	1.897,2	2.025,7	5.267,9
Cifras relativas.					
Impuestos directos	21,8	27,9	25,9	23,1	32,2
Impuestos indirectos	11,1	19,0	23,3	23,8	25,2
Tasas y otros ingresos ...	10,6	19,8	32,3	39,1	35,4
Subvenciones y participaciones en ingresos	10,8	7,5	5,1	3,8	1,3
Ingresos patrimoniales	43,4	23,3	10,2	6,0	1,7
Extraordinarios y de capital	0,3	0,5	0,5	1,2	1,4
Eventuales e imprevistos ...	2,0	2,0	2,7	3,0	2,8
TOTALES	100	100	100	100	100

Evidentemente, existen acusados contrastes entre la manera de configurar los ingresos un gran Ayuntamiento y otros de reducida población. Tal vez, en impuestos directos se aprecia una mayor homogeneidad; sin embargo, mientras para los Ayuntamientos menores de mil habitantes supone la quinta parte de sus ingresos, a medida que se pasa a grupos de Ayuntamientos de mayor población se eleva el porcentaje, y para los Ayuntamientos mayores de 100.000 habitantes llega a representar la tercera parte de sus ingresos.

En cuanto a los impuestos indirectos, la evolución es parecida. Arranca de la décima parte de los ingresos para los Ayuntamientos pequeños y se eleva su proporción, en forma paulatina, con el incremento de población, llegando a representar la cuarta parte de los ingresos para los

Ayuntamientos más importantes. Muy parecida es la distribución para las tasas, si bien tienen mayor entidad para los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes en adelante.

Por el contrario, los Ayuntamientos de población más escasa nutren sus Presupuestos de ingresos, en notable proporción, con sus rentas patrimoniales, que se elevan al 40 por 100 para los Ayuntamientos mínimos y a la cuarta parte para los menores de 5.000 habitantes; pero este fenómeno pierde significación rápidamente según nos elevamos en población, de tal forma que para los grandes Ayuntamientos no llega a representar ni el 2 por 100 de sus ingresos.

La misma tendencia apuntada siguen las subvenciones y participaciones en ingresos. Los dos capítulos que restan, de menor importancia cuantitativa, no presentan notables discrepancias para los grupos considerados, salvo en lo que afecta a los ingresos extraordinarios y de capital.

B) LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS.

La distribución, por capítulos, de estos Presupuestos, discriminando las Corporaciones en la forma antes apuntada, adopta la siguiente forma:

CAPITULOS	Diputacio- nes	AYUNTAMIENTOS	
		De capitales	Los demás
Cifras absolutas en millones de pesetas.			
Personal activo	1.036,5	2.356,3	2.662,3
Material y diversos	1.199,8	1.501,5	1.309,4
Clases Pasivas	102,0	233,2	216,8
Deuda	111,9	515,7	124,9
Subvenciones y participaciones en ingresos.	841,9	225,1	253,8
Extraordinarios y de capital	355,8	967,6	672,1
Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	80,2	51,7	104,3
TOTALES	3.728,1	5.851,1	5.353,6
Cifras relativas.			
Personal activo	27,8	40,3	49,7
Material y diversos	32,2	25,7	24,5
Clases Pasivas	2,7	4,0	4,1
Deuda	3,0	8,8	2,3
Subvenciones y participaciones en ingresos.	22,6	3,8	4,8
Extraordinarios y de capital	9,5	16,5	12,6
Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	2,2	0,9	2,0
TOTALES	100	100	100

De cada cien pesetas invertidas, las Diputaciones provinciales aplican a remuneraciones del personal 28; 32 a material, 23 a la cooperación provincial y 17 a las restantes atenciones. El sostenimiento del personal representa mayores inversiones en los Ayuntamientos: 40 pesetas de cada 100 por los Ayuntamientos de capitales y un promedio de 50 pesetas por cada 100 para el personal de los Ayuntamientos no capitales.

En Material son mayores los gastos de las Diputaciones, y, por el contrario, las Clases Pasivas gravan más los Presupuestos de los Ayuntamientos, los cuales invierten también elevadas cantidades en atenciones de la Deuda. Es lógico que sus aportaciones en forma de subvención tengan menor entidad que las de las Diputaciones provinciales, aun cuando las inversiones extraordinarias y de capital de los primeros son más elevados.

Para los grupos de Ayuntamientos antes considerados, los gastos ofrecen la distribución siguiente:

CAPITULOS	AYUNTAMIENTOS CON HABITANTES				
	Hasta 1.000	De 1.001 a 5.000	De 5.001 a 20.000	De 20.001 a 100.000	Más de 100.000
Cifras absolutas en millones de pesetas.					
Personal activo	272,7	696,9	975,7	961,2	2.112,1
Material y diversos	191,1	383,5	441,7	410,9	1.383,7
Clases Pasivas	25,6	57,1	74,8	85,3	207,2
Deuda	1,0	11,3	41,2	90,7	496,4
Subvenciones y participaciones en ingresos	33,2	66,2	83,5	80,9	215,2
Extraordinarios y de capital	46,8	128,0	245,3	358,9	870,5
Reintegrables, indeterminados e imprevistos	15,0	27,0	34,3	34,7	45,1
TOTALES	585,4	1.370,0	1.896,5	2.022,6	5.330,2
Cifras relativas.					
Personal activo	46,6	30,9	51,5	47,5	39,6
Material y diversos	32,6	28,0	23,3	20,3	26,0
Clases Pasivas	4,4	4,2	3,9	4,2	3,9
Deuda	0,2	0,8	2,2	4,5	9,3
Subvenciones y participaciones en ingresos	5,7	4,8	4,4	4,0	4,0
Extraordinarios y de capital	8,0	9,3	12,9	17,8	16,3
Reintegrables, indeterminados e imprevistos	2,5	2,0	1,8	1,7	0,9
TOTALES	100	100	100	100	100

Mientras hemos anotado notables discrepancias en la forma de recaudar sus ingresos las Diputaciones y los Ayuntamientos, las cifras anteriores, referentes a los gastos, nos permiten deducir una mayor homogeneidad en cuanto a la dedicación de los fondos a las diversas obligaciones que han de atender. Los gastos de personal oscilan entre 40 pesetas de cada 100 en los Ayuntamientos mayores de 100.000 habitantes hasta 51 pesetas de cada 100 gastadas, que es lo propio de los Ayuntamientos cuya población se extiende de 5.000 a 20.000 habitantes. Las dotaciones de material tienen mayor importancia relativa en los Ayuntamientos pequeños, con Presupuestos también reducidos cuantitativamente.

Las Clases Pasivas pesan casi lo mismo en todos los Ayuntamientos, mientras que la Deuda y las inversiones extraordinaria y de capital son más utilizadas por los Ayuntamientos de mayor importancia.

C) EL PATRIMONIO.

Del Inventario del Patrimonio formulado con referencia al 31 de diciembre de 1959 se han obtenido las siguientes cifras, expresivas de la naturaleza de los bienes y su respectiva valoración, que componen los Patrimonios de las Diputaciones, de los Ayuntamientos de capitales y de los demás Ayuntamientos.

BIENES	Diputaciones	AYUNTAMIENTOS	
		De capitales	Los demás
Cifras absolutas en millones de pesetas.			
Inmuebles rústicos	769,1	1.373,2	5.120,2
Inmuebles urbanos	4.077,8	6.700,5	5.941,6
Derechos reales	273,8	151,3	116,5
Muebles	576,8	930,1	683,1
Valores mobiliarios y créditos	244,7	169,3	391,4
Vehículos y semovientes	98,6	225,6	138,4
Bienes y derechos revertibles	272,9	1.166,9	396,2
TOTALES	6.313,7	10.716,9	12.787,4
Cifras relativas.			
Inmuebles rústicos	12,2	12,8	40,1
Inmuebles urbanos	64,6	62,5	46,5
Derechos reales	4,3	1,4	0,9
Muebles	9,1	8,7	5,3
Valores mobiliarios y créditos	3,9	1,6	3,0
Vehículos y semovientes	1,6	2,1	1,1
Bienes y derechos revertibles	4,3	10,9	3,1
TOTALES	100	100	100

Estos bienes constituyen el Activo del Patrimonio. Atendiendo a la valoración transcrita, son atribuibles a inmuebles urbanos los 2/3 de la misma en cuanto a los Patrimonios de las Diputaciones y de los Ayuntamientos de capitales. Los inmuebles urbanos de estas Corporaciones suponen tan sólo 1/8 del total. La distribución de valores de los rústicos y urbanos en los Patrimonios de los demás Ayuntamientos difiere mucho de la apuntada, ya que el conjunto de estos bienes representan más en el Patrimonio respectivo y sus valores son muy semejantes, con ligero predominio del valor de los urbanos.

La cuarta parte del valor corresponde en Diputaciones y Ayuntamientos de capitales a bienes no inmuebles; mientras que para los demás Ayuntamientos este resto se limita al 14 por 100. Entre estos bienes que restan, los Derechos reales y los valores mobiliarios y los créditos representan en el Patrimonio de las Diputaciones más que en el de los Ayuntamientos, y lo propio ocurre con los muebles en relación con las expresadas Diputaciones y los Ayuntamientos de capitales. En las dos últimas clases de bienes reseñadas ocupan lugar destacado los Ayuntamientos de capitales.

La discriminación de estas valoraciones del Patrimonio para todos los Ayuntamientos, según los grupos que se han tenido en cuenta con anterioridad, ofrece este detalle:

BIENES	AYUNTAMIENTOS CON HABITANTES				
	Hasta 1.000	De 1.001 a 5.000	De 5.001 a 20.000	De 20.001 a 100.000	Más de 100.000
Cifras absolutas en millones de pesetas.					
Inmuebles rústicos	1.155,0	1.970,2	1.549,9	726,7	1.091,6
Inmuebles urbanos	467,3	1.425,4	2.200,7	2.535,1	6.013,6
Derechos reales	7,2	42,6	16,9	104,2	96,9
Muebles	51,0	169,2	230,6	342,0	820,8
Valores mobiliarios y créditos	111,1	149,6	93,9	76,4	129,7
Vehículos y semovientes ...	5,2	10,4	26,1	70,5	251,8
Bienes y derechos revertibles.	15,2	116,9	170,5	80,8	1.179,8
TOTALES	1.812,0	3.884,3	4.288,6	3.935,7	9.584,2
Cifras relativas.					
Inmuebles rústicos	63,7	50,7	36,1	18,5	11,4
Inmuebles urbanos	25,8	36,7	51,3	64,5	62,8
Derechos reales	0,4	1,1	0,4	2,6	1,0
Muebles	2,8	4,3	5,3	8,7	8,6
Valores mobiliarios y créditos	6,1	3,9	2,2	1,9	1,3
Vehículos y semovientes ...	0,3	0,3	0,7	1,8	2,6
Bienes y derechos revertibles.	0,9	3,0	4,0	2,0	12,3
TOTALES	100	100	100	100	100

Es bien significativa la evolución de los inmuebles rústicos y de los urbanos según la población de los Municipios. Los primeros tienden a pesar menos a medida que la población aumenta. Mientras que en los pequeños Ayuntamientos de cada 100 pesetas de valoración, 64 corresponden a inmuebles rústicos, en los grandes Ayuntamientos esta cifra sólo asciende a 11 de cada 100 pesetas. Lo contrario ocurre con los bienes urbanos que sólo representan 26 pesetas de cada 100 para los Ayuntamientos pequeños, tienen mayor entidad con la mayor importancia de los Ayuntamientos y suponen para las grandes ciudades 63 pesetas de cada 100.

Evolución similar a la de los inmuebles rústicos tienen los valores mobiliarios y los créditos. Y desarrollo parecido a los bienes urbanos presentan los bienes muebles, los vehículos y semovientes y los bienes y derechos revertibles, todos ellos con un mayor peso en el conjunto del Patrimonio de los grandes Ayuntamientos.

* * *

La estructura de los Presupuestos y del Patrimonio de la variada gama de nuestras Corporaciones locales refleja, pues, por una parte, las disposiciones vigentes en materia financiera local, y por otra, se enraiza en el pasado histórico de nuestros Municipios.

IGNACIO BALLESTER ROS.